



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano
	Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSAA/2021/077/099
Núm. de Exp:	DSAA/2021/PRV/2021/093
Fecha:	19/02/2022

4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 25 de agosto de 2021, después de que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la SEM-059-S/2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- BANCO DEL BAJIO S.A. IBM (EUGENE MICHAEL VALLONI Y MARY MARGARET VALLONI) deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplen áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- BANCO DEL BAJIO S.A. IBM (EUGENE MICHAEL VALLONI Y MARY MARGARET VALLONI) deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizarse.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas en esta autorización.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, no afectará la presente autorización y la cancelada.

12.- BANCO DEL BAJIO S.A. IBM (EUGENE MICHAEL VALLONI Y MARY MARGARET VALLONI) una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cerrar el expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

<p><i>Recibo Original</i></p>	<p>SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL          ARG. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS          DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL          TULUM, Q. ROO.</p>	<p>AUTORIZADO          ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA LLO          DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE          H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.          TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE          2022-02-19</p>
-------------------------------	---	--

ELABORÓ. - ASG  
 \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano
	Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGTUS/DSA/PRV/2022/199
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/093
Fecha:	19/12/2022

BANCO DEL BAJIO S.A. IBM

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 15 de agosto de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] REGIMEN DE CONDOMINIO DENOMINADO LAS OLAS UBICADO EN [REDACTED] GOLF AND RESORTS EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 600.00 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; en finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios urbanos, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública 3219 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO) Volumen XXV (VIGESIMO QUINTO) Tomo "A" FORMALIZAN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE TRASLATATIVO DE DOMINIO EN ZONA RESTRINGIDA con fecha de 25 de mayo de 2022 con clave catastral [REDACTED] EL REGIMEN DE CONDOMINIO DENOMINADO LAS OLAS UBICADO EN MZ 017 DEL REGIMEN EN CONDOMINIO MAESTRO BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL [REDACTED] D, con una superficie total del predio de 600.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 322.60 m<sup>2</sup> en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] 077 DEL REGIMEN DE CONDOMINIO DENOMINADO LAS OLAS UBICADO EN MZ 017 DEL REGIMEN EN CONDOMINIO MAESTRO BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE [REDACTED] el interesado deberá cumplir con el total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

N° de Póliza 21806 AC

A